GOBIERNO DE CHILE

SERNAM
EN CADA MUJER

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA DE FONDOS SERNAM/AGRUPACION DE MUJERES JEFAS DE HOGAR DE LA COMUNA DE MARIQUINA

RESOLUCION EXENTA N°27/ XIV REGION.

VALDIVIA, 22 DE MARZO DE 2010

VISTOS:

El DFL N° 1/ Ley N°19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos ;Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 20.407, que aprueba el presupuesto para el Sector Público el año 2010; Resolución N°137 de abril de ;2001; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°958/SG, del 28 de diciembre de 2009; Resolución N°97, del 15 de marzo de 2010, Resolución Exenta N°25/XIV Reg., del 17 de marzo de 2010, todas del SERNAM

CONSIDERANDO:

1. Que el análisis de la realidad de la participación social y política de las mujeres chilenas indica que, pese a que se han abierto mayores oportunidades para ellas y se ha logrado instalar tanto en el Estado como en algunos sectores de la sociedad un discurso favorable a la equidad de género, aún se mantienen brechas significativas en la participación de hombres y mujeres en todos los ámbitos, y persisten pautas culturales discriminatorias hacia ellas.

2. Que por ello SERNAM Región de Los Ríos, llevará a cabo actividades que desarrollen competencias para contribuir al fortalecimiento de los procesos asociativos de las mujeres, mediante un fondo concursable, que tiene por objeto apoyar, promover, incentivar y favorecer la autonomía, sustentabilidad e incidencia de organizaciones de mujeres egresadas del Programa Trabajadoras Jefas de Hogar, grupos de autoayuda formados en los Centros de la Mujer que abordan la violencia de género y organizaciones de la sociedad civil que han participado del Programa de Participación para potenciar su actoría y liderazgo ciudadano.

3. Que para llevar a cabo lo anterior, se ha realizado un proceso de postulación a Fondos Concursables, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°16/XIV Región, de fecha 18 de enero de 2010.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO
REGION DE LOS RIOS

GOBIERNO DE CHILE

SERNAM
EN CADA MUJER

4. Que finalizado el plazo de cierre de postulación, se recepcionaron 8 proyectos, de los cuales todos fueron declarados admisibles, al cumplir con los requisitos establecidos en las bases, según Acta de admisiblidad de fecha 23 de febrero de 2010;

5. Que los proyectos admisibles fueron sometidos a proceso de preselección regional por la comisión constituida para tales efectos, con fecha 25 de febrero de 2010, mediante aplicación de pauta de evaluación, realizándose una priorización de los mismos;

6. Que los proyectos preseleccionados y priorizados fueron remitidos a la Unidad Promoción de Derechos y Participación de las Mujeres, mediante Memo N°51, de fecha 25 de febrero de 2010, para realizar la evaluación final y adjudicación de los mismos.

7. Que, mediante Memo N°049/2010, de fecha 09 de marzo de 2010, la Jefa de la Unidad Promoción de Derechos y Participación de las Mujeres, informa los proyectos que son adjudicados en la región.

8. Que, con fecha 22 de marzo de 2010, el Servicio Nacional de la Mujer, Región de Los Ríos y la Agrupación de Mujeres Jefas de hogar de la comuna de Mariquina", organización beneficiada con recursos de los fondos concursables, suscribieron el convenio de ejecución y transferencia de fondos.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1° Apruébase el convenio de ejecución y transferencia de fondos suscrito con fecha 22 de marzo de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar de la comuna de Mariquina, del siguiente tenor:

FONDO DE INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE MUJERES 2010

"CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

REGIÓN LOS RIOS"

En Valdivia, a 22 de marzo de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, en adelante "SERNAM o el Servicio", organismo descentralizado del Estado, representado por su Directora Regional doña Gloria Cifuentes Cuadra, C.I. ° 7.304.143-0, ambos domiciliados en Yerbas Buenas N°181, tercer piso, Valdivia y la Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar de la comuna de Mariquina, RUT 65.002.221-1, representada por doña Rosa Herminia Mayorga Hernandez cédula de identidad N° 9.471.049-9, ambos con domicilio en Sector Santa Rosa S/N, comuna San José de la Mariquina, en adelante "el organismo ejecutor", han convenido el siguiente contrato, en el marco del Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres 2010, en la Región de Los Ríos:

GOBIERNO DE CHILE

SERNAM
EN CADA MUJER

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional de la Mujer, en el marco de la promoción de los derechos de las mujeres y el fomento de la participación ciudadana de las mujeres, ha implementado un Fondo Concursable, destinado a financiar iniciativas de fortalecimiento de organizaciones de mujeres egresadas del Programa para trabajadoras jefas de hogar, grupos de autoayuda formados en los centros de la mujer que abordan la violencia de género y organizaciones de la sociedad civil que han participado del programa de Participación para potenciar su actoría y liderazgo ciudadano

Mediante **Resolución Exenta N° 16 de 18 de enero de 2010 de la Dirección Regional** se aprobaron las bases y se autorizó el llamado para postular al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres 2009 de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer, adjudicándose 5 proyectos a través de Resolución Exenta N°25/XIV Reg. Del 17 de marzo de 2010.

SEGUNDO: OBJETO

El organismo ejecutor adjudicado deberá ejecutar del proyecto presentado al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres del SERNAM, denominado: **"Difusión Derechos y deberes de la mujer, segunda parte",** de acuerdo a los objetivos y cronogramas que dicho proyecto contempla, debiendo realizar todas las acciones que sean precisas para su íntegro desarrollo, procurando que su iniciativa promueva los derechos de las mujeres en la temática sobre la que versa su proyecto y/o potencie el quehacer y la capacidad de incidencia de la organización postulante.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

El organismo ejecutor se obliga por este acto a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar fielmente, el proyecto adjudicado, en los términos, plazos y obligaciones indicadas en el Formulario Presentación Proyectos presentado a SERNAM. Si existiera la necesidad de modificar el programa de trabajo aprobado, será necesario que la institución solicite autorización por escrito a la Dirección Regional de SERNAM, quien evaluará la situación e informará al interesado de la decisión que se adopte.

b) Utilizar el monto de dinero trasferido, única y exclusivamente para adquirir los bienes y servicios indispensables para ejecutar las acciones definidas en el proyecto, en las mismas condiciones ofertadas en su ficha de postulación y de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Postulación al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres.

c) Informar oportunamente el lugar de ejecución del proyecto y adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación por parte de SERNAM durante todas las fases del proyecto.

d) Rendir cuenta, a través del formulario de rendición de cuenta incluido en el formulario de postulación, a más tardar 7 días después del cumplimiento de los 3 meses de la suscripción del presente convenio (en horarios de oficina) en las dependencias de la Dirección Regional de SERNAM.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO
REGION DE LOS RIOS

GOBIERNO DE CHILE

SERNAM
EN CADA MUJER

CUARTO: PLAZOS DE EJECUCIÓN

El proyecto a que se refiere el presente contrato deberá ser ejecutado en un plazo máximo de tres meses contados desde la suscripción del presente instrumento. La entrega del Formulario de Rendición de Cuentas deberá efectuarse a más tardar 7 días después del cumplimiento de dicho plazo.

El formulario de Rendición de Cuentas entregado por las organizaciones será analizado por el/a Administrativo/a Contable Regional, quien hará las observaciones correspondientes para su corrección. Las organizaciones contarán con un periodo de gracia de 5 días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones, para presentar nuevamente el formulario corregido con los documentos necesarios que justifiquen los gastos realizados (boletas, facturas, comprobantes o recibos). En caso de no cumplir en tiempo y/o forma con lo estipulado en este apartado, el Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de llevar a cabo las acciones legales correspondientes a fin de que la organización titular restituya a la brevedad, los recursos cuya justificación no se haya realizado adecuadamente. Además, tanto la organización titular como las co-ejecutoras quedarán inhabilitadas para participar en futuros Concursos organizados por el Servicio Nacional de la Mujer.

QUINTO: FONDOS TRANSFERIDOS

Por el presente instrumento el Servicio Nacional de la Mujer entrega al organismo ejecutor la suma bruta, única y total de $1.000.000.- (un millón de pesos), incluyéndose en este monto todos los impuestos a que diera lugar el desarrollo del proyecto, así como cualquier otro costo que demande su ejecución. El organismo ejecutor declara percibir dicha suma a su entera y completa satisfacción y destinarlo a la compra de bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades establecidas en el Anexo I del presente convenio, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1.- **Gastos de Administración:** comprende los gastos en material de oficina relacionados con la ejecución del proyecto. **No incluye los gastos corrientes o comunes de la organización tales como pago de servicios básicos y arriendo.**

Se deja establecido que los gastos de administración **no podrán en ningún caso superar el 20% del monto total asignado al proyecto.**

2.- **Gastos de Contratación:** comprende los gastos que se realicen en contratación de personal para la implementación del proyecto, tales como monitores o expositores. En este último caso, **las Organizaciones deberán acompañar a la rendición de cuentas, copia del Formulario número 29 del Servicio de Impuestos Internos,** en el que conste el pago de la retención del 10% del impuesto a la renta.

3.- **Gastos en Equipamiento:** comprende los gastos que se realicen para la adquisición de equipos que sean absolutamente indispensables para el logro de los objetivos planteados en la ficha de postulación de los proyectos. Su adquisición deberá guardar estrecha relación con las actividades ahí señaladas. Deberá inventariarse debidamente el equipamiento comprado y no podrá enajenarse por el lapso de 5 años. En caso que las supervisiones que el Sernam realice de la ejecución del proyecto, detecten el incumplimiento de la prohibición de enajenar, la institución ejecutora, deberá restituir el total de los fondos transferidos para la ejecución del proyecto.

4.- **Gastos en Alimentación:** Sólo podrán rendirse como gastos de alimentación, la compra de insumos necesarios para los servicios de cafetería que se justifiquen en el marco de las capacitaciones, talleres u otras actividades similares, planteadas en el formulario de postulación y que presenten los instrumentos tributarios correspondientes (boletas, facturas, etc.) **Este gasto no podrá exceder del 20% del monto aprobado para el proyecto .**

5.- Se establecen, asimismo, las siguientes restricciones generales respecto al financiamiento de los proyectos:

No serán financiados con cargo a la ejecución del proyecto, los gastos originados por movilización, contratación de servicios de alimentación con empresas proveedoras, alojamiento, compra de celulares o tarjetas de recarga, arriendo de inmuebles, gastos corrientes, reparación y/o construcción de infraestructura de la organización.

El no cumplimiento de lo anterior, dará derecho al Sernam a exigir la devolución de la totalidad de los recursos transferidos, sin perjuicio de las acciones legales que en derecho correspondan.

SEXTO: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

La supervisión de la labor que desarrollará el organismo ejecutor estará a cargo de la Directora Regional de la Región de Los Ríos o en el funcionario/a a quién se delegue dicha facultad, sin perjuicio de las atribuciones propias de las autoridades superiores del Servicio.

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO

El SERNAM podrá poner término anticipado a la ejecución del Proyecto cuando el organismo ejecutor, incurra en cualquier incumplimiento a sus obligaciones, siempre que fuere requerido para cumplirlas y no lo hiciere dentro del plazo que para dicho efecto se le señale por escrito, arbitrando las medidas necesarias para el mejor resguardo de sus intereses. En particular podrá exigir en forma inmediata, la devolución de los fondos transferidos, junto con iniciar todas las acciones legales que fueren procedentes.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente contrato rige a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta el 30 de junio de 2010.

NOVENO: DOMICILIO.

Las partes para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este convenio, fijan domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO
REGION DE LOS RIOS

GOBIERNO DE CHILE

SERNAM
EN CADA MUJER

DÉCIMO:

El nombramiento de doña Gloria Cifuentes Cuadra, Directora Regional de SERNAM XIV Región, consta en la Resolución N°97, de 15 de marzo de 2010, del Servicio Nacional de la Mujer, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº 137 de 2001.

La personería de don/ña Rosa Mayorga Hernández, para representar legalmente al ejecutor consta de Certificado N°26, emitido por la Municipalidad de Mariquina, de fecha 19 de febrero de 2010.

UNDÉCIMO:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la entidad contratada y dos en poder del SERNAM .**ROSA MAYORGA HERNANDEZ-PRESIDENTA-MUJERES JEFAS DE HOGAR MARIQUINA/GLORIA CIFUENTES CUADRA-DIRECTORA REGIONAL-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER-REGION DE LOS RIOS**

ARTÍCULO 2º Impútese el gasto de la presente Resolución al Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 628 del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, correspondiente al año 2010.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DIRECCION REGIONAL
REGION DE LOS RIOS

GLORIA CIFUENTES CUADRA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE LOS RIOS

JSH/UPS/REZ/NRF/nrf
Distribución:
- Depto. Jurídico
- Depto. de Administración y Finanzas
- Unidad de Promoción de Derechos y Participación de las Mujeres